



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 56 /22.-

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 39.936, año 2021, caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021”, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 27 corre agregada la Resolución Nº 17/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de septiembre a noviembre del Ejercicio 2021.

Que a fojas 30/1 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 33 mediante Dictamen Nº 094/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente a un (1) módulo a la Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Adriana AGÜERO, y se conmine las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2021.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en los términos del art. 18 inc “c” de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sra. Adriana AGÜERO, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de septiembre a noviembre del Ejercicio 2021.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente Sra. Adriana AGÜERO y Tesorera y Secretaria de Hacienda, Sra. Teresa MORALES, a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables y remítase copia de la presente a la tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a fin de que registre la multa aplicada.

Cumplido, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales